

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

Radicado : 680014003003-2019-00309-00

Al despacho del Señor Juez, con la constancia que la parte demandante arrima al expediente copia de la diligencia de notificación para la demandada. Se echa de menos la certificación expedida por la empresa de correo del envío del aviso.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 01 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de la revisión de los documentos allegados por la parte demandante, -anexo 06- encuentra el despacho que si bien es cierto que se surtió el trámite de la notificación para la demandada por los causes del art. 292 de C.G.P., no arrima certificación expedida por la empresa de correo contratada en la que se puede establecer de manera clara que la notificada si reside en la dirección aportada.

Por lo anterior, la parte demandante, debe estarse a lo dispuesto en las providencias de fecha 18 de Febrero de 2020 y 29 de Septiembre de 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b792a66ffb08835d033199aa525572f7f02177f6001369449f6dfbf216b404bf

Documento generado en 01/03/2021 08:45:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**